

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 Pesetas trimestre.
 PROVINCIA 9,00
 NÚMERO SUELTO 0,25 Céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días menos los festivos.

Administración Palacio de la Diputación

FRANQUEO
CONCERTADOFRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán treinta y cinco céntimos de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. El REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26)

Comisión provincial de Oviedo

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excelentísima Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido a la vista relativos a los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Junio último:

Ración pán de 63 decágramos, 0,36 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 1,80 idem.

Idem de paja de 6 idem, 0,80 idem.

Idem de yerba de 12 idem, 2,70 idem.

Litro de petróleo, 2,70 idem.

Kilogramo de carbón, 0,17 idem.

Quintal métrico de leña, 4,60 idem.

Kilogramo de carne, 4 idem.

Litro de vino, 0,90 idem.

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial en Oviedo a 19 de Julio de 1919.—Gerardo A. Uría.—V.º B.º—El Vicepresidente, Restituto Pérez.

R. al núm. 2.407

Administración Principal de Correos de Oviedo

La Dirección general del Ramo, con esta fecha me comunica lo que sigue:

La Administración Francesa ha informado a esta Dirección general que ha quedado autorizado el tránsito por su ser-

vicio de correspondencia comercial procedente de o destinada a Alemania, bajo las condiciones siguientes:

a) Por el momento solo se admite correspondencia ordinaria.

b) Esta correspondencia se referirá exclusivamente a la importación en Alemania de víveres y materias primas, cuya lista ha sido aprobada por los aliados, de la cual se hallan excluidos entre otros el oro, la plata, fondos públicos y valores de todas clases y el material de guerra.

c) El texto de esta correspondencia deberá estar redactado en lenguaje claro y terminante, de modo que no dé lugar a equívocos ni interpretaciones dudosas.

Los sobres, además de la dirección del destinatario, deberán llevar claramente consignado el nombre y la dirección del remitente.

Se recomienda el exacto cumplimiento de todas estas disposiciones por que todos los objetos serán sometidos a la censura francesa. Esta se reserva el derecho de detener aquellos objetos que estime conveniente indicar el motivo y no dará curso a ninguna reclamación que se le formule.

Hasta nuevo aviso esta correspondencia será incluida por las oficinas de cambio que los sostienen con Francia en los despachos de Burdeos-Gare.—Es copia.—El Administrador principal, José Antonio González.

R. al núm. 2.411

Universidad de Oviedo

CURSO DE 1918 a 19

La matrícula para los exámenes extraordinarios de enseñanza no oficial en las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado, estará abierta durante el próximo mes de Agosto en los días laborables, desde las diez hasta las catorce.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría general acompañadas de los correspondientes derechos, a razón de 35 pesetas por asignatura (20 por derechos de matrícula, 10 por derechos académicos y 2,50 por derechos de examen, en papel de pagos al Estado y 2,50 en metálico en concepto de derechos de expediente) y de tantos timbres móviles de 0,10 como matrículas que soliciten.

Las matrículas de honor deberán de ser solicitadas dentro del mismo plazo señalado para las ordinarias.

Para el ingreso en la Facultad será necesario acreditar en la forma procedente haber cumplido 16 años de edad, poseer el título de Bachiller y hallarse revacuado, presentando además dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del solicitante a satisfacción de la Secretaría general.

Los alumnos de años anteriores que aún no hayan justificado hallarse revacuados, unirán a sus instancias las respectivas certificaciones facultativas.

Los que hayan de continuar en esta Universidad su carrera comenzada en otra acreditarán la aprobación de los estudios anteriores con certificación oficial y presentarán testigos para la identificación de sus firmas y personas.

Las instancias deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresándose en ellas, clara y ordenadamente, el nombre, apellidos, naturaleza, edad, clase, número y fecha de la cédula personal, así como las asignaturas en que se interesa la inscripción.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste a las expresadas condiciones y se anularán, con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas como los exámenes que se verifiquen contraviniendo las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 19 de Julio de 1919.—El Rector, J. Arias de Velasco.

R. al núm. 2.409

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

D. Antonio Fernández Alonso, segundo Teniente Alcalde en funciones de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Aurelio Fernández Fernández y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 18 del corriente, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años para todos los efectos de la expresada Ley, los individuos siguientes:

Eustaquio y Germán Fernández Fernández, hijos de José y Elvira, de Nora; se ausentaron para la Habana hace más de diez años.

Lo que se hace público, rogando a las autoridades de todas clases se sirvan participar a esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del paradero de los mencionados individuos.

Oviedo, 23 de Julio de 1919.—Antonio Fernández.

R. al núm. 2.410

Alcaldía de Caso

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de novecientas sesenta y cinco pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas y por trimestres e independientemente de la dotación expresada, el importe de los medicamentos suministrados a las familias pobres del concejo, valorados por la tarifa de beneficencia vigente con el 10 por 100 de aumento establecido por Real orden de 27 de Octubre de 1915, se hace público por el presente para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría durante el plazo de quince días.

Campo de Caso 21 de Julio de 1919.—El Alcalde, Félix Alvarez.

R. al núm. 2.405

SECCION JUDICIAL

Audiencia territorial de Oviedo

Don Emilio Martínez Jérez, Secretario de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia se celebró Sala de Gobierno para la formación de las listas definitivas de los señores Jurados a que se refiere el artículo 33 de la Ley del Jurado para el año próximo de 1920, correspondiendo al Partido judicial de Pola de Lena, los siguientes:

Partido de Pola de Lena.

Cabezas de familia:

D. José Abella Delgado, de Campomanes.

Manuel Alvarez Cienfuegos, de Muñón Cimero.

José Alvarez Acebal, de Espinero.

José Alvarez Barbado, de Jomezana.

- D. José Arias Morán, de Sorribas.
Luis Aza Fueyo, de La Pola.
José Alvarez Hevia, de San Feliz.
Manuel Alvarez Fernández, de Vega del Ciego.
Manuel Alvarez Vazquez, de Villallana.
Ramiro Argüelles Miranda, de Sotiello.
Manuel Blanco Mallada, de La Pola.
Restituto Blanco Mallada, de San Feliz.
Gabino Diaz Alonso, de Jomezana.
Leandro Diaz Alonso, de Tios.
Guillermo Encina Fernández, de Villallana.
Alvaro Encina Tuñón, de El Castro.
Antonio Escalada, de La Barraca.
Antonio Espina Espina, de Piedraceda.
Cayetano Fernández Fernández, de Otero.
Baldomero Fernández García, de La Pola.
Manuel Fernández Fernández, de P. de Felgueras.
Francisco Fernández González, de Piñera.
Atilano Fernández González, de Piedraceda.
José Fernández Valcarcel, de Palacios.
José Fernández García, de Villallana.
Benjamin Fernández Casquette, de Felgueras.
Juan Fernández Alvarez, de Jomezana.
Antonio Fernández Suárez, de Zureda.
Santos Fernández Fidalgo, de Retrullés.
Eduardo Fernández González, de Traslacruz.
José Fernández Cabo, de Branañalamosa.
Ceferino Fernández Fernández, de Armada.
José González Fernández, de Felgueras.
Victor González Rodríguez, de Zureda.
Jesús González Corujo, de La Pola.
Fernando García Lorenzo, de Cotorraso.
Rodrigo González Martínez, de Piñera.
Donato Martínez Martínez, de Telledo.
Gregorio Prieto Suárez, de Armada.
Alejandro Alvarez Suárez, de Requejo.
Benedicto Alvarez Alvarez, de idem.
Dimas Alvarez Molleda, de Villa.
Aniceto Alvarez Molleda, de Santullano.
Eduardo Alvarez, de Caseta.
Isaías Alvarez Cuervo, de Sobrelavega.
Froilán Alvarez Fernández, de Turón.
José Alonso Prieto, de Requejo.
Fausto Alvarez, de Pasera.
José Arias Montero, de Ujo.
Lisardo Alvarez Lobo, de Pasera.
- D. Bautista Antuña Menéndez, de Oñón.
Maximino Alvarez García, de La Villa.
Ignacio Bernaldo de Quirós, de Pasera.
Francisco Bárcena Sordo, de idem.
Manuel Bárcena Sordo, de id.
Cipriano Benavides, de La Villa.
Manuel Cuesfa Rodríguez, de Sobrelavega.
Avelino Calleja González, de Requejo.
Pedro Campo González, de id.
Fernando Diaz González, de Lago.
Antonio Fernández Guzmán, de Pasera.
Bautista Fernández Ordóñez, de Collanzo.
Cipriano Fernández Velasco, de Santullano.
Enrique Fernández Villaplana, de Ujo.
Jesús Fernández Llana, de idem.
Santos Fernández Fernández, de Rebollada.
Joaquin Fernández Riesgo, de Requejo.
Eliás Fueyo Presa, de Villa.
Luis Fernández Prieto, de Caño Severino Fernández Velasco, de Requejo.
Felipe González Alonso, de id.
Fernando Gómez, de Pasera.
Gaspar García Vedimián, de Rebollada.
Joaquin González Rocas, de Requejo.
Leonardo García González, de Oñón.
Manuel García García, de Villa.
Reniero García Sánchez, de Sobrelavega.
Telesforo García Infanzón, de Santa Cruz.
Francisco Hidalgo Rodríguez, de Requejo.
Emilio Irazabal Martínez, de Pasera.
Miguel Iglesias Fernández, de Santa Cruz.
Pedro Kunt, de Mieres.
Avelino Lada Menéndez, de Loreda.
Jacinto Losa Cifuentes, de Santullano.
Ramón Lecuna Díaz, de Ablaña.
Juan Sarrea Menciabuy, de Turón.
Daniel González Estrada, de Peña.
Eduardo Martínez García, de Figaredo.
Francisco Martínez Palacios, de Santa Cruz.
José Menéndez Velasco, de Requejo.
José Muñiz Alvarez, de Rebollada.
Luis Muñiz, de Ujo.
Manuel Menéndez Iglesias, de La Villa.
Manuel Montoto Alvarez, de Peña.
Victoriano Menéndez Portiella, de Rebollada.
Francisco Iglesias Suárez, de Santullano.
Dario Ordoñez Bernardo, de Mieres.
Manuel Pelaez García, de Peña
- D. José Peña Alvarez, de Seana.
Salustiano Puente Losa, de Peña.
Joaquin Rodríguez Suárez, de Mieres.
Arsenio Rodríguez Palacio, de Rebollada.
Cesáreo Solis Velasco, de Pasera.
Amador Suárez Fernández, de idem.
Benigno Noval Rodríguez, de Oñón.
Emilio Suárez Fidalgo, de Ujo.
Herminio Suárez Suárez, de Sobrelavega.
Manuel Suárez Alvarez, de Agradiellos.
Ricardo Suárez Fernández, de La Villa.
Manuel Solis Velasco, de Pasera.
Carlos Urdangaray Ramos, de idem.
Arsenio Visiole Angeline, de Rebollada.
Gerardo Pombo López, de Pasera.
Francisco Pérez Fernández, de Bello.
Celestino Pérez Fernández, de idem.
David Varela Rodríguez, de Cabañaquinta.
Fructuoso Diaz Suárez, de Piñeres.
Celestino Fernández Díaz, de Moreda.
Manuel Fernández Fernández, de Niembro.
Luis González Fernández, de Pelúgano.
Jesús Diaz Zapico, de Soto.
Valentin Megido Tejón, de Cabañaquinta.
Melchor Fernández Fernández, de Pelúgano.
Indalecio Rodríguez González, de Serrapio.
Enrique García García, de Cabañaquinta.
Valerio Suárez Trapiello, de idem.
Jesús Alvarez Rodríguez, de Vega.
Aquilino Fernández García, de Sevinco.
Antonio Robero Rodríguez, de Piñeres.
Julio Alvarez García, de Cienfuegos.
José Alvarez Pérez, de Coañana.
José Alvarez Alvarez, de Ronderos.
Manuel Alvarez Pérez, de Coañana.
José Alonso Suárez, de Salcedo.
Fortunato Barrio Fernández, de Ronderos.
Manuel Fernández Menéndez, de Nembro.
Alonso Fernández Menéndez, de Salcedo.
Emilio Fernández Fidalgo, de Coañana.
José María Castañón Lobo, de Casomera.
Manuel García González, de idem.
Tomás García González, de idem.
Victor García Vazquez, de Conforcos.
Benigno Ordoñez Baizán, de idem.
- D. Manuel Castañón Tejón, de Felechosa.
Crisanto Lillo Rodríguez, de idem.
Ceferino Baizán Alvarez, de Llamas.
Bautista Alvarez Diaz, de Santibañez.
Bautista Solis Diaz, de idem.
Jesús González Alvarez, de Pajares.
Angel Gutiérrez Fernández, de Nocedo.
- Capacidades:
- D. Angel González González, de Malvedo.
Ramón Alonso Fernández, de Jomezana.
Bernardo Cortina Rodríguez, de La Pola.
Juan Baragaña Sánchez, de id.
Fernando Fresno Torres, de idem.
Manuel Fernández García, de Veguellina.
Benigno Fueyo Suárez, de Casorvida.
Francisco González García, de Parana.
Leonardo González López, de Campomanes.
Pedro González Rodríguez, de Villallana.
Roberto Leglise Escalada, de La Pola.
Enrique Magadán Mier, de id.
Francisco Moro Fernández, de idem.
Francisco Morán, de Puente de los Fierros.
Juan Rodríguez Vigil, de La Pola.
Fernando Rodríguez Vigil, de idem.
Arturo Vazquez Piñera, de id.
Francisco Viejo Alvarez, de Los Pontones.
Alejandro Argüelles Alvarez, de Requejo.
Manuel Alvarez Alvarez, de Pasera.
Ulpiano Antuña Menéndez, de Oñón.
Faustino Alvarez González, de Pasera.
José Bayón Miranda, de Peña.
Ramón Comas Pérez, de Ujo.
Arsenio Fraile Riñones, de Pasera.
Eustaquio Fernández Miranda, de Rebollada.
Francisco Fraga Sánchez, de Tuñón.
Luis Fernández López, de Mieres.
Estanislao García Laruelo, de Requejo.
José Gutiérrez Palacios, de Santullano.
Restituto García Tuñón, de Viede.
Ramón García Diaz, de La Villa.
Salustiano García Alvarez, de Requejo.
Vicente Gutiérrez Menéndez, de Pasera.
Dario González Menéndez, de idem.
Germán Hévia Laguna, de Ablaña.
Matías Ibrán Cónsul, de Oñón.
Guillermo Miranda Martínez, de Figaredo.

- D. Eduardo Morello Llana, de Turón.
Luis Roza Alvarez, de Pasera.
Rafael Riego, de idem.
Marcelino Rubiera García, de Ujo.
Juan Robira Sela, de idem.
Juan Velasco Menéndez, de Requejo.
Victor Velasco Menéndez, de idem.
Atanasio Rodríguez Alvarez, de idem.
Claudio Ortiz Fernández de Turón.
Jacobo Ruiz Ordóñez, de Cabañaquinta.
Amalio Tolivar de la Vega, de idem.
Jenaro Muñiz Díaz, de Cabonana.
Juan García González, de idem.
Antonio González de Lema, de idem.
Antonio Llana Montes, de Cabañaquinta.
Laureano Gutiérrez Alonso, de Piñeres.
José Ramón Cerviño, de Moreda.
José Amat Lázaro, de idem.
Manuel Fernández Trapiello, de idem.
Juan Alvarez García, de Vigutierrez.
Dimas Alvarez Fernández, de Cienfuegos.
Alonso Alvarez García, de idem.
Heliodoro Alvarez Cienfuegos, de Ricabo.
Arcadio Alvarez Pérez, de Muriellos.
Francisco Argüelles Suárez, de Bárcena.
Nazario Canseco Gutiérrez, de idem.
Benito Fernández Fernández, de Agüeras.
Cesáreo Fernández García, de Torieso.
Eduardo García García, de Bermiego.
José García Fernández, de Villamarcel.
Melchor García Sampedro, de Ricabo.
Diego Martínez García, de Llanuces.
Donato Miranda García, de Santa Marina.
Eduardo Miranda Bayón, de La Fábrica.
Carlos Tuñón González, de Bárcena.
José María Velasco Alvarez, de Llanuces.
José Viejo Alonso, de Tene.
- Partido de Pravia.—Cabezas de familia
- D. Emilio Avello Cuervo, de Pravia.
Marcelino Alvarez Martínez, de Prahúa.
Faustino Alvarez Menéndez, de idem.
Angel Arango Corrales, de Bances.
Alfredo Alvarez Menéndez, de Agones.
Francisco Arango Corrales, de Prahúa.
Antonio Avello Martínez, de de Arango.
- D. Félix Alvarez Miranda, de Santianes.
Francisco Arias Arias, de Corias.
Celestino Alvarez Aguirre, de Pronga.
Ramón Alvarez Carreño, de Pravia.
José Arias García, de idem.
Adolfo Alonso Carreño, de Muros.
David Alonso Carreño, de idem.
Avelino Alonso Carreño, de idem.
José María Alvarez Menéndez, de idem.
Antonio Alonso Aguirre, de Ventosa.
José María Aguirre González, de Grullas.
Juan Alonso Rodríguez, de Otero.
Fernando Alonso Martínez, de idem.
Hilario Alvarez, de Grado.
Ramón Alvarez Menéndez, de idem.
Alvaro Alvarez, de idem.
Cesáreo Areces Suárez, de Peñaflores.
Enrique Areces, de La Mata.
Ceferino Alvarez Alvarez, de Rodiles.
Ramón Blanco Menéndez, de Peñaullán.
Joaquín Balaguer Salinas, de Arango.
Faustino Blanco Martínez, de Quinzanas.
Antonio Barrera Suárez, de Corralinos.
José Cuervo Areces, de Forcinas.
Justo Castañedo Cuervo, de Corias.
Agustín Cuesta Junquera, de Santianes.
Francisco Cuesta Junquera, de idem.
José Díaz Fernández, de Peñaullán.
Jerónimo Díaz Menéndez, de Somado.
Sabino Díaz Miranda, de idem.
Manuel Díaz Díaz, de Escobedo.
José Díaz Fernández, de Arango.
Jesús Fernández Fernández, de Pravia.
José Fernández Lavio, de idem.
Antonio Fernández Vega, de Forcinas.
Cándido Fernández Pérez, de Selgas.
Faustino Fernández Vega, de Agones.
Marcelino Fernández Vega, de idem.
José Antonio Fernández Gutiérrez, de idem.
Antonio Fernández Díaz, de Corias.
Dámaso Fernández Fernández, de Quinzanas.
Sabino Fernández Miranda, de Pronga.
Tomás Fernández Arango, de Santianes.
José Fernández Villazón, de Grado.
Francisco Fernández Pire, de Piñera.
- D. Benjamin Fernández Díaz, de Grullas.
Felipe Fernández Cuervo, de idem.
Manuel Fernández García, de idem.
Benito Fernández González, de idem.
José María Fernández González, de idem.
José Fernández Bernardo, de Sandiche.
José Fernández Prieto, de Otero.
Romero Fernández López, de Aces.
Segundo Fernández Vega, de Muros.
Angel Fernández Díaz, de idem.
Angel Flórez García, de idem.
José Fernández de la Llera, de idem.
José García Rodríguez, de Villa.
Prudencio García Alvarez, de San Román.
Isidro Gómez González, de El Valle.
Antonio González González, de Llamero.
Baldomero González González, de Cuero.
José García Llana, de Murias.
Jovino González Rodríguez, de Murias.
Emilio González Fernández, de Grullas.
Emilio González Allende, de idem.
Fernando González Pérez, de idem.
Antonio García Estrada, de Grado.
Sergio Guisasola, de idem.
Serafin García, de idem.
Venancio García Valle, de Agones.
Manuel García García, de Santianes.
Victorio García Díaz, de Corias.
José García Pando, de Bances.
Sabino García Bances, de Los Cabos.
Lucindo García Rodríguez, de idem.
Manuel González García, de idem.
Manuel García Campo, de idem.
Sabino García Miranda, de Arango.
José García Díaz, de idem.
Aurelio García Campo, de idem.
José García Grande, de Somado.
José García Carbajal, de idem.
Antonio García Pire, de idem.
Manuel García Pire, de idem.
José García Díaz, de Inclán.
Antonio García Fuente, de Escobedo.
Juan García López, de idem.
Manuel García López, de idem.
Justo García Alvarez, de Peñaullán.
Rafael Guisasola, de Grado.
Rafael López Viña, de Agones.
José López Menéndez, de Peñaullán.
Angel López Menéndez, de idem.
- D. Sabino López Miranda, de Bances.
Evaristo López Fernández, de Grullas.
Manuel López González, de Murias.
Cayetano López Grado, de San Román.
Manuel López Fernández, de Pueblo.
José López, de Grado.
Manuel López López, de Candamin.
Agustín Lazano, de Grado.
Manuel López, de idem.
José Llana García, de Corias.
Juan Llana Llana, de Arango.
Juan Llana González, de idem.
Maximino Menéndez Valle, de Agones.
Emilio Menéndez Menéndez, de idem.
Severino Menéndez Cuesta, de idem.
Alberto Menéndez Miranda, de Santianes.
Félix Miranda Alvarez, de idem.
Sabino Menéndez Pulido, de idem.
Adolfo Menéndez Alvarez, de Peñaullán.
Lisardo Menéndez Morán, de idem.
Celestino Menéndez García, de Cañedo.
Generoso Menéndez Pende, de Bances.
José Menéndez Martínez, de Corias.
Martín Menéndez Cuervo, de idem.
Antonio Menéndez Lanco, de idem.
José Menéndez Menes, de idem.
Sabas Menes García, de idem.
José Mazaira, de Grado.
Maximiliano Martínez Fernández, de Cañedo.
Fernando Pérez, de Villafría.
José Pire Valle, de Somado.
José Pico Fernández, de Corias.
Bernardo Rodríguez Villamil, de Agones.
Rufino Rodríguez Alvarez, de idem.
Adolfo Rosal, de Grado.
Marcelino Solís Marcos, de Pravia.
Bernardino Solís Marcos, de idem.
Ruperto Suárez Menéndez, de Peñaullán.
Fernando Suárez Fernández, de Agones.
Manuel Suárez Menéndez, de Cañedo.
Hilario Suárez, de Grado.
Benjamin Suárez, de idem.
Manuel Salas, de idem.
Salvador Sierra Valcarce, de Cuero.
Juan Torre Suárez, de Portallada.
Francisco Valdés Menéndez, de Somado.
Valentín Viña Menéndez, de Escobedo.
Antonio Valle Cantero, de Escobedo.
Antonio Vior Pire, de Muros.
- Capacidades:
D. Andrés Alvarez Prada, de Pravia.

D. José Argüelles González, de idem.
Benigno Arango Menéndez, de idem.
Ramón Arango Miranda, de Cañedo.
Francisco Arias Rodríguez, de Corias.
Antonio Arias Arias, de idem.
Valentin Alvarez Francos, de Quinzanas.
Celestino Avello Martínez, de Arango.
Antonio Ardura Bravo, de Villavaler.
José María Areces, de Peñaflo.
Ceferino Alvarez Tamargo, de Gurullés.
Cayetano Alvarez Fernández, de San Román.
José Argüelles Fernández, de La Mata.
Manuel Busto Alvarez, de Muros.
Benito Casielles Moutas, de Pravia.
Miguel Cuervo Estrada, de Cuervo.
Manuel Cuervo Fernández, de Aces.
Juan Cuervo Fernández, de Peñaullán.
Valentín Cuervo Marinas, de Pravia.
Casimiro Cuervo Fernández, de Quinzanas.
Manuel Díaz Miranda, de Grado.
Alfredo Díaz Cuervo, de idem.
Manuel Estrada Lorences, de Cuervo.
Fernando Echevarria Hevia, de Corias.
Alfonso Fernández Rodríguez, de La Mata.
Sebastián Fernández Barbón, de Grado.
Francisco Fernández Miranda, de Coalla.
Alfredo Flórez González, de Grado.
Gerardo Folgueras López, de Beiciella.
Sancho Fernández Alvarez, de Gurullés.
Hermenegildo Fernández Flórez, de Muros.
Evaristo Flórez González, de idem.
Manuel Fidalgo Caunedo, de idem.
Maximino Fernández Fernández, de Beifar.
José Fernández Caliene, de Somado.
Gabriel Fuente López, de Villafra.
Diego Fernández Barbón, de Grado.
Emilio Fernández, de idem.
Silverio Fernández García, de San Justo.
Evelio Fernández García, de idem.
Jovino Fernández Díaz, de Pravia.
Manuel Fernández Martínez, de Grullas.
José Fernández López, de Agüera.
Severino Fernández González, de Cuervo.
José Fernández Díaz, de La Viña.

D. José Fernández Corugedo, de San Román.
Segundo Fernández Fernández, de Santososo.
Manuel Fernández Fojarro, de Otero.
Fernando González Rodríguez, de Albuerno.
Manuel García Bances, de Los Cabos.
Rogelio García Areces, de Peñaflo.
Sabino García Corrales, de idem.
Manuel González Miranda, de Grado.
José González García, de Ferreros.
José García Robés, de El Llano.
Celestino García Aguirre, de San Tirso.
Fernando García López, de Dóriga.
Tomás García Sampedro, de Muros.
José M.^a González Suárez, de Peñaflo.
Juan González Longoria, de Grado.
Ricardo Guisasola, de idem.
José Guisasola, de idem.
Vicente Grana Suárez, de Pravia.
Antonio González Villazón, de Selgas.
Antonio García Fernández, de Corias.
Sabino García García, de Pravia.
Prudencio García Gutiérrez, de San Esteban.
Manuel García López, de Forcinas.
Alvaro Menéndez Cienfuegos, de Grado.
Martín Mendivil Alonso, de idem.
David Rodríguez Longoria, de idem.
Armando Rodríguez Longoria, de idem.
Casimiro Suárez, de idem.
Gonzalo Valledor, de idem.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a cinco de Julio de mil novecientos piecinueve.—Emilio M. Jeréz.

Juzgado de Vegadeo

Don Eleuterio Cuervo Miranda, Juez municipal de Vegadeo.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal seguidas en este Juzgado a instancia de doña Teodora Fidalgo Lastra, del Comercio, y vecina de esta villa, contra D. José Villameá Lastra, mayor de edad, y vecino de San Martín de Oscos, sobre reclamación de trescientas sesenta pesetas ochenta y cinco céntimos como principal y ochenta pesetas más para pago de costas, he acordado por providencia de hoy sacar a la venta en pública subasta las dos fincas que fueron embargadas como de la propiedad del deudor, y son las siguientes:

1.^a Una finca destinada a la-

brantío, denominada Lomba, situada en el punto de su nombre, términos de la Villa de San Martín de Oscos, de veinticuatro áreas de extensión, que limita al Norte y Sur con caminos públicos, Este terreno a campo de D.^a Generosa Villamil, y al Oeste más labradío de D. Paulino González, libre de gravamen. Tasada en quinientas pesetas.

2.^a Otra también a labrantío, con parte a monte, llamada Zorro da Carballeira, de unas treinta y seis áreas de extensión toda ella, situada en el punto de su nombre, términos de dicho San Martín; que linda al Norte y Sur caminos públicos, Este más monte de doña Generosa Villamil, y Oeste arbolado de los herederos de D. José Quintana, también libre de gravamen. Tasada en cuatrocientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día cuatro del entrante mes de Agosto, a las once de la mañana, en la sala de audiencia de los Juzgados de Vegadeo y San Martín de Oscos, simultáneamente, y para tomar parte en la misma habrá de consignarse previamente el importe del diez por ciento de la tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Se advierte que no se han suplido títulos de propiedad, y que los gastos escriturarios serán de cuenta del rematante, reservándose este Juzgado el derecho de aprobación.

Dado en Vegadeo, a veintiuno de Julio de mil novecientos diecinueve.—Eleuterio Cuervo.—Ante mí, Benjamín García.

R. al núm. 2.406

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

CATALAN GOMEZ, Pedro, hijo de Guillermo y de Cecilia, natural de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión churrero, de veintitres años de edad, estatura un metro 712 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, barba naciente, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por falta de con-

centración a filas, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Ceuta, D. Francisco Canales González, residente en Ceuta; bajo aperebimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

2.400

PERDIDAS y HALLAZGOS DE GANADOS

DE TEVERGA

En poder de D. Francisco Alvarez Quirós, de Taja, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en fincas de particulares, y cuyas señas son:

Edad cerrado, pelo negro, alzada 1,46 metros, con un poco de estrella, calzada del pié derecho, y pelos blancos en el dorso, y una herida en la mano izquierda, marcada a tijera en el anca derecha con C. A.

Lo que se hace público a fin de que su dueño, previas las formalidades del caso, y del pago de los gastos que haya originado y origine, pueda recogerla dentro del plazo de quince días pasado, el cual se procederá a su venta en pública subasta.

Teverga, 18 de Julio de 1919.—El Alcalde, Fructuoso A. Argüelles.

R. al núm. 2.374-3

DE LAVIANA

En poder de José Martínez, de esta villa, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: color rojo, alzada pequeña; lleva pendiente del cuello una cadena y un cencerro.

Lo que se hace público a fin de quien se crea dueño del referido animal pueda pasar a recogerlo en el término de ocho días, abonando los gastos, pues pasado dicho término se procederá a enajenarlo en subasta pública.

Laviana, 23 de Julio de 1919.—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

R. al núm. 2.399-1

LA ALGODONERA DE GIJON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el art. 26 de los Estatutos, acordó, en sesión celebrada el 23 de Julio de 1919, convocar a Junta general ordinaria de participes para el día 12 de Agosto próximo, a las cuatro de la tarde, en la Fábrica perteneciente a la Sociedad, siendo el objeto de esta convocatoria dar lectura del Balance general y Memoria correspondientes al último ejercicio.

Según el art. 23 de los citados Estatutos, podrán concurrir a la Junta los señores que posean una participación de cinco mil pesetas en el capital social.

Gijón, 23 de Julio de 1919.—El Secretario, José Navia Osorio.

3-1

Imp. El Correo de Asturias.—Oviedo